



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 1251 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM número 27, de 3 de febrero) para la provisión de plazas de Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud. 4924
- 1252 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302 de 31.12.2016) para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Prevención. 4927
- 1253 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM número 26 de 2.2.2017), para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud. 4930
- 1254 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM número 27, de 3 de febrero) para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Informática. 4933
- 1255 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de Médico de Urgencias de Atención Primaria convocado mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2016 (BORM número 275, de 26 de noviembre). 4936
- 1256 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302, de 31 de diciembre) para la provisión de plazas de Electricista. 4941
- 1257 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302, de 31 de diciembre) para la provisión de plazas de Pintor. 4945
- 1258 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302, de 31 de diciembre) para la provisión de plazas de Terapeuta Ocupacional. 4948

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 1259 Extracto de la Resolución de 20/02/2018, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Plurisectorial a México. 4951

BORM

Consejería de Salud

1260 Acuerdo de prórroga de un año del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019. 4953

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

1261 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la organización, gestión y funcionamiento del transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia. 4956

1262 Resolución del Director Gerente del SMS, por la que se aprueba la instrucción 2/2018, sobre autorizaciones para la instalación de estaciones o instalaciones radioeléctricas en los hospitales y centros de salud dependientes del (SMS). 4963

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**

1263 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Vereda de la Rambla de Lebor" y "Vereda del Camino de los Valencianos", clasificadas entre las del término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería para agua de riego, de la que es beneficiaria la Cooperativa Agraria Lomo de la Rica, S.C.L. 4972

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1264 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 5.800 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el registro regional de explotaciones porcinas con código REGA ES300390540087, ubicada en Torremocha, Lebor, término municipal de Totana, sometida a autorización ambiental integrada (Expte. órgano sustantivo 02/18-AAI) a solicitud de Manuel Sánchez Méndez. 4973

**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
I.M.A.S.**

1265 Anuncio de licitación del contrato de servicio de peluquería unisex del Centro Social de Personas Mayores de Mazarrón. 4974

III. Administración de Justicia**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

1266 Pieza imposición multas coercitivas 1/2017. 4976

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

1267 Ejecución de títulos judiciales 188/2017. 4978

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

1268 Ejecución de títulos no judiciales 227/2015. 4981

IV. Administración Local

Bullas

1269 Convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de monitoraje y socorrismo de la Piscina Climatizada Municipal. 4985

Cartagena

1270 Anuncio de licitación del contrato de servicio de reparación de vehículos industriales, camiones y tractores. 4987

1271 Anuncio de licitación del contrato de servicio de reparación de carrocerías y sistemas hidráulicos de vehículos industriales, camiones (basculantes) tractores. 4988

1272 Anuncio de licitación del contrato de servicio de reparación de electricidad de vehículos municipales. 4990

1273 Anuncio de licitación del contrato de servicio de reparación de chapa y pintura en vehículos del Parque Móvil. 4992

1274 Anuncio de licitación del contrato de instalación y legalización de montajes temporales para diversas fiestas y actos en el término municipal. 4993

1275 Anuncio de licitación del contrato de alquiler de casetas, maquinaria, vehículos y grupos electrógenos. 4995

La Unión

1276 Anuncio de licitación del contrato de suministro de estanterías y mobiliario auxiliar para el archivo municipal. 4996

Molina de Segura

1277 Decreto núm. 2018000541 de Alcaldía de 6 de febrero de 2018, sobre delegación de autorización y celebración de matrimonios civiles en el Concejal don Juan Alcaide Quirós. 4998

1278 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza de hogar para personas en atención en servicios sociales durante el año 2018, incluyendo criterios de valoración éticos y medioambientales. 4999

1279 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta tensión del Ayuntamiento. 5000

1280 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de ejecución de cerramiento de instalaciones deportivas circuito de motocross en T.M. de Molina de Segura, con condiciones especiales de ejecución relativas a inserción de personas en situación de desempleo de larga duración. 5001

1281 Anuncio de licitación del contrato de servicio de conserjería, mantenimiento, control de acceso y limpieza, a prestar en las instalaciones deportivas municipales así como en los campos de fútbol Sánchez Cánovas, Torrealta, San Miguel y El Llano de Molina, mediante procedimiento abierto y un único criterio, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo. 5002

Ojós

1282 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. 5005

Puerto Lumbreras

1283 Anuncio de licitación del contrato de servicio de ayuda a domicilio por dependencia. 5006

Torre Pacheco

1284 Anuncio para la contratación del "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de pavimento de caminos rurales municipales del municipio de Torre Pacheco." 5008

1285 Anuncio para la licitación del "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de calles en centros urbanos consolidados del municipio de Torre Pacheco". 5010

1286 Anuncio para la contratación del suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 5012

1287 Anuncio para la contratación del contrato de servicio de material de obras para el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 5014

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Azarbe del Merancho", Santomera		
1288	Convocatoria a Junta General Ordinaria.	5016
Comunidad de Regantes "Trasvase Tajo-Segura", Totana		
1289	Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	5017
Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia		
1290	Anuncio de formalización del contrato de suministro de 2.100 camisetas de manga corta destinadas a los bomberos del CEIS.	5018
1291	Anuncio de formalización del contrato de suministro de 100 pares de botas de intervención para los bomberos del CEIS.	5019



BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1251 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM número 27, de 3 de febrero) para la provisión de plazas de Analista de Aplicaciones del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por medio de la Resolución de 26 de enero de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 27, de 3 de febrero), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Analista de Aplicaciones.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 4 de diciembre de 2017, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 297 con fecha 12 de diciembre de 2017.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 10 de enero de 2018 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 12 de 16 de enero de 2017, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Analista de Aplicaciones, que fue convocado por resolución de 26 de enero de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 27, de 3 de febrero) conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, en el que figura la relación definitiva de puntuación de los aspirantes que han obtenido plaza tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria.



Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ANALISTA DE APLICACIONES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2017 (BORM DE 03 DE FEBRERO DE 2017).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
315	27430583R	ALMENZAR PEREZ, MARIA JOSE	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
233	27478155D	FERNANDEZ RAMOS, JOSE IGNACIO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1252 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302 de 31.12.2016) para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Prevención.

1.º) Por medio de la Resolución de 27 de diciembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302, de 31 de diciembre), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, Opción Prevención.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 31 de octubre de 2017, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 260 con fecha 10 de noviembre de 2017.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 12 de diciembre de 2017 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 297 de 27 de diciembre de 2017, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado no Sanitario, opción Prevención que fue convocado por resolución de 27 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302, de 31 de diciembre) conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, en el que figura la relación definitiva de puntuación de los aspirantes que han obtenido plaza tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PREVENCIÓN (B) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 (BORM DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
165	23250742L	LACAL DIAZ, DAVID	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS/ÁREA III	
127,6	21639183R	MATARREDONA BARBARA, JOSE	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS/ÁREA V	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1253 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM número 26 de 2.2.2017), para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por medio de la Resolución de 26 de enero de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 26 de 2 de febrero de 2017), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 6 de octubre de 2017, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 13 de octubre de 2017.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 28 de noviembre de 2017 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde resolver con carácter definitivo el concurso de traslados

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial que fue convocado por resolución de 26 de enero de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 26 de 2.2.2017), conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, en el que figura la relación definitiva de puntuación de los aspirantes que han obtenido plaza tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica novena de la convocatoria

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, (BORM número 297 de 27 de diciembre) no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Cuarta: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INGENERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2017 (BORM DE 02 DE FEBRERO DE 2017).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
326,8	22454572V	SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
166	22986673J	CONESA VAILLO, FRANCISCO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1254 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM número 27, de 3 de febrero) para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Informática.

1.º) Por medio de la Resolución de 26 de enero de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 27, de 3 de febrero), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Informática.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 4 de diciembre de 2017, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 286, con fecha 13 de diciembre de 2017.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 10 de enero de 2018 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 12 de 16 de enero de 2018, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Especialista en Informática, que fue convocado por resolución de 26 de enero de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 27, de 3 de febrero) conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, en el que figura la relación definitiva de puntuación de los aspirantes que han obtenido plaza tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.



Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2017 (BORM DE 03 DE FEBRERO DE 2017).

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
134,85	48508160X	ARANDIGA CANOVAS, DIEGO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1255 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de Médico de Urgencias de Atención Primaria convocado mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2016 (BORM número 275, de 26 de noviembre).

1.º) Por medio de la Resolución de 24 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 275, de 26 de noviembre), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Médico de Urgencias de Atención Primaria.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 16 de octubre de 2017, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, cuyo anuncio fue publicado en el BORM número 246 de 24 de octubre y expuesta en los lugares previstos en la convocatoria.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 29 de noviembre de 2017 la resolución definitiva de puntuaciones de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual correspondía resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 280 de 4 de diciembre de 2017, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Médico de Urgencias de Atención Primaria, que fue convocado por resolución de 24 de noviembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 275, de 26 de noviembre) conforme a lo establecido en los anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de febrero de 2018 .—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Región de Murcia
Consejería de Salud

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
346,9	22479057F	HERNANDEZ VERA, JOSE GINES	UME-16 ALHAMA	
346	22466318X	BERMUDEZ TORRENTE, ANTONIO	UME-12 MOLINA DE SEGURA	
336,85	74333101E	BORRAS GARCIA, JOSE	CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS (CCU)	
328	22913009H	VALLEJOS ANDREU, JOSE ANTONIO	UME-16 ALHAMA	
321,25	22462525N	FERNANDEZ VICENTE, JUANA ISABEL	UME-2 ALCANTARILLA	
287,3	22443126W	MARTINEZ SANDOVAL, FRANCISCA	UME-11 TORRE PACHECO	
287	22470974C	MATEO BELTRI, PEDRO	UME-10 LA MANGA	
286,2	50696075G	FERNANDEZ NIETO, VICENTE PEDRO	UME-9 MAZARRÓN	
276	22479104P	FUERTES MORALES, GREGORIO	UME-14 MURCIA / Traslado de neonatos	
257,7	21418185X	JORDAN TORRENT, LUIS ENRIQUE	UME-3 LORCA	
253,3	30506827H	GRACIA COCA, MANUEL	UME-3 LORCA	
247,6	74332015V	TOMAS AVILES, JOSE	SUAP SAN JAVIER	
241,95	24867324T	NUÑEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	SUAP ALGEZARES	
204	24116369H	CROVETTO MARTINEZ, SERGIO	SUAP ALGEZARES	
199,7	33876167L	TIENDA GARCIA, AGUSTIN	SUAP SAN PEDRO DEL PINATAR	
193,7	28999876G	CANOVAS LECHUGA, LORENA	SUAP SANTOMERA	
192,7	09357794Z	ALONSO FERNANDEZ, ROSARIO	SUAP SAN JAVIER	
187,25	23959472G	ARTERO CAVALLARO, JUAN CARLOS	SUAP MAZARRON	
186	26225142J	HORTELANO DEL CASTILLO, RAQUEL	UME-14 MURCIA / Traslado de neonatos	
180,2	22469301A	CANOVAS NICOLAS, PEDRO	UME-1 MURCIA	
178,05	29013277L	PERALES CANO, RAQUEL	UME-1 MURCIA	
173,05	06568794V	CASTRO PORRES, ARTURO	UME-14 MURCIA / Traslado de neonatos	
169,7	22970946H	ROCA HERNANDEZ, VICENTE	UME-13 CARTAGENA	
169,45	22925258P	DENIA GARCIA, JOSEFA	SUAP LA UNION	
163,9	46788415K	TAPIAS BAENA, M ^º DEL CARMEN	SUAP CARAVACA	
159,4	54066734J	MORALES ARROYO, JUAN FRANCISCO	UME-14 MURCIA / Traslado de neonatos	
157,55	26229592R	LOPEZ PEREZ, CRUZ	UME-1 MURCIA	
154,15	34823291A	HERRERA GALLEGO, ANA MARIA	SUAP TORRES DE COTILLAS	



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
153,95	44384630N	LOPEZ GAITANO, MARIA VICTORIA	UME-1 MURCIA	
151,95	20397558P	JIMENEZ VICENTE, PEDRO	SUAP MULA	
146,85	34815368S	FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	UME-1 MURCIA	
142,15	34824006M	RUIZ PLAZAS, MARIA DOLORES	SUAP CEHEGIN	
137,8	22983291N	SANCHEZ MENDOZA, ASCENSIO	UME-8 ÁGUILAS	
129,7	34817251N	RUIPEREZ RUIZ, MARIA MONTESION	SUAP CIEZA	
122,35	45585067X	CAZORLA MENDEZ, MARIA AMPARO	SUAP ALGEZARES	
107,25	24258655A	JIMENEZ GONZALEZ, JOAQUIN	SUAP LORCA - SUTULLENA	



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICO DE URGENCIAS DE
ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
223,6	05168297J	BERNAL CEREZO, JUAN DOMINGO
206,75	22472399L	USON GONZALEZ, FRANCISCO
190	77520310Y	CASTAÑO ADAME, MARIA TERESA
186	29011712H	GARCIA VILLANUEVA, MARIA BELEN
160,55	72530948B	SANTACRUZ SANTACRUZ, JOSE LUIS
157,25	52795944L	GIL VELEZ, JAIME
154,6	44383478X	LOPEZ GARCIA, MARIA CARMEN
151,85	48392010X	MUÑOZ PASTOR, JOSE
146,3	26004800B	HITA BAILEN, RAFAEL
145,25	34829702C	SANCHEZ MORENO, PAULA
143,15	34801524V	SOLA ABENZA, MARIA DEL CARMEN
136,8	23222165P	MORALES CASAS, ANA DOLORES
132,25	48345966N	CANOVAS MIRALLES, AMELIA MARGARITA
131,8	34804455G	LOPEZ NICOLAS, ANTONIO
130,55	48400531K	LOPEZ NAVARRO, MARIA DEL MAR
129,35	45565089L	IBAÑEZ REALES, ANTONIO
128	34789618W	ZAMORA INIESTA, TOMAS
120,55	33384958K	ASENJO TEVA, JUAN JESUS
119,2	23270114W	NAVARRO AGUILERA, MARIA ISABEL

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1256 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302, de 31 de diciembre) para la provisión de plazas de Electricista.

1.º) Por medio de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302, de 31 de diciembre), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 8 de noviembre de 2017, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 267 de fecha 18 de noviembre de 2017.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 18 de diciembre de 2017 la resolución definitiva de puntuaciones de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual correspondía resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 296 de 26 de diciembre de 2017, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Electricista, que fue convocado por resolución de 27 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302, de 31 de diciembre) conforme a lo establecido en los anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.



Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ELECTRICIDAD DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 (BORM DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016).
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
324,9	74328814J	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
275	74436399G	MORENILLA BUITRAGO, BIBIANO	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	ya allí en COMISIÓN DE SERVICIO
258,6	38788219F	RIOS DOLERA, FRANCISCO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
227	74429226F	ALCANTARA LOPEZ, JUAN	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
184	74329350C	FRANCES HERNANDEZ, ANTONIO	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
179,4	23237412Y	TUDELA REVERTE, MANUEL	H.G.U. "REINA SOFIA".	



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO II
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ELECTRICIDAD DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 (BORM DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016).
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
164,4	52514670N	HERNANDEZ CARDENAS, JOSE LUIS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1257 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302, de 31 de diciembre) para la provisión de plazas de Pintor.

1.º) Por medio de la Resolución de 27 de diciembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302, de 31 de diciembre), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pintor.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 8 de noviembre de 2017, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 267 de fecha 18 de noviembre de 2017.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 18 de diciembre de 2017 la resolución definitiva de puntuaciones de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual correspondía resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 296 de 26 de diciembre de 2017, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Pintor, que fue convocado por resolución de Resolución de 27 de diciembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302, de 31 de diciembre), conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, en el que figura la relación definitiva de puntuación de los aspirantes que han obtenido plaza tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria.



Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PINTURA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 (BORM DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
129,1	52803932A	JUAN LOPEZ, ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1258 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2016 (BORM número 302, de 31 de diciembre) para la provisión de plazas de Terapeuta Ocupacional.

1.º) Por medio de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302, de 31 de diciembre), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Terapeuta Ocupacional

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 4 de diciembre de 2016 la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 286 con fecha 13 de diciembre de 2017.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 16 de enero de 2018 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17 de 22 de enero de 2018, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Terapeuta Ocupacional, que fue convocado por resolución de 27 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 302, de 31 de diciembre) conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, en el que figura la relación definitiva de puntuación de los aspirantes que han obtenido plaza tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.



Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria.

Cuarto.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TERAPIA OCUPACIONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016 (BORM DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
187	44377961J	MAGAN MOLINA, ANGELINA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
124	50737889G	FERNANDEZ DIAZ, ANA ISABEL	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS	
117	45714037L	TORAL PALLARES, Mª ISABEL	CENTRO DE SALUD MENTAL. CARTAGENA	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1259 Extracto de la Resolución de 20/02/2018, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Plurisectorial a México.

BDNS (Identif.): 386932

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales: Misión Comercial Plurisectorial a México.

País de destino: México

Fechas de la actuación: del 5 al 13 de Mayo de 2018.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 42.000 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 12 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada Convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia indicando en el concepto "MISIÓN COMERCIAL A MÉXICO", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 20 de febrero de 2018.—El Director por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

1260 Acuerdo de prórroga de un año del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019.

Resolución:

Visto el acuerdo de prórroga de un año del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Acuerdo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo de prórroga de un año del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019.

Murcia, 15 de febrero de 2018.—El Secretario General, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Acuerdo de prórroga de un año del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019

Madrid, 29 de diciembre de 2017.

Reunidos

Doña Dolors Montserrat Montserrat, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Manuel Villegas García, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado para dicho cargo por el Decreto de la Presidencia 19/2017, de 4 de mayo, previo Acuerdo de Autorización del Consejo de Gobierno fe fecha 13 de diciembre de 2017.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y, a tal efecto,

Exponen

1. Que el 10 de mayo de 2017, las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional al que se adhirieron las Ciudades de Ceuta y Melilla y las siguientes comunidades autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además por parte de la Administración General del Estado, participan el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior. El citado Acuerdo Marco fue tramitado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. Que la cláusula quinta del mencionado Acuerdo estipula que la duración será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, un año con posibilidad de prórroga de un año por mutuo acuerdo de las partes.

3. Que próximos a finalizar los efectos del Acuerdo, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.-

Se prorroga por un año los efectos del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional.

Segunda.-

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el Anexo I.

Tercera.-

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat Montserrat.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Villegas García.



Anexo I

Número de dosis estimadas

Administración contratante	Lote	Lote	Temporada 2018-2019 Total
Murcia	200.000	25.000	225.000

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat Montserrat.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Villegas García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1261 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la organización, gestión y funcionamiento del transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, incluye en las prestaciones, como elemento necesario para la consecución de una asistencia sanitaria completa y adecuada, al Transporte Sanitario.

Conforme a la Ley 16/2003, de 28 de Mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, esta prestación se facilitará de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por la Administración sanitaria competente.

En la actualidad, la organización y funcionamiento del transporte sanitario en el Servicio Murciano de Salud se encuentra regulado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 8 de marzo de 2005 (BORM 68 de fecha 26 de Marzo de 2005).

Posteriormente, el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de los vehículos de transporte sanitario por carretera, ha venido a adecuar las características y condiciones exigidas a los vehículos y personal destinado al transporte sanitario, lo que implica que el ordenamiento autonómico debe adaptarse a lo establecido en el mismo.

Por otra parte, hay que tener en cuenta también la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio (BOE n.º 180, de 29 de julio), que desarrolla el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en materia de transporte sanitario por carretera.

Junto con ello, el nuevo marco organizativo y competencial queda fijado por Decreto n.º 164/2017, de 31 de mayo, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 228/2015, de 16 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud.

Por todo ello, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 8 de marzo de 2005, y el nuevo marco organizativo se considera conveniente dictar nuevas instrucciones, con objeto de adecuarlas a la normativa vigente, así como actualizar el ámbito competencial de la gestión del transporte sanitario terrestre.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de participación, administración y gestión de Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente

Resolución:

1.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto regular el transporte sanitario terrestre que se realice en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Concepto de transporte sanitario

El transporte sanitario consiste en el desplazamiento, en vehículos especialmente acondicionados al efecto, de personas enfermas o accidentadas, cuando concurra una situación de urgencia o cuando exista una imposibilidad física u otras causas clínicas que impidan o incapaciten para la utilización de transporte común.

3.- Clasificación del transporte sanitario

De conformidad con el RD 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que modifica la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, regulada en el artículo 8 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, el transporte sanitario urgente se encuentra incluido en la cartera común básica de servicios asistenciales, mientras que el transporte sanitario no urgente, sujeto a prescripción facultativa por razones clínicas, se incluye en la cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud.

3.1 Transporte sanitario urgente y emergente

Es aquel que debe realizarse en el menor tiempo posible. Se puede distinguir entre:

3.1.1. Transporte de emergencia: es aquel que debe realizarse con prioridad absoluta, dado el riesgo vital que supone para el paciente un retraso en el diagnóstico y/o tratamiento.

3.1.2. Transporte sanitario urgente: es el transporte de pacientes considerados urgentes por el Centro Coordinador de Urgencias o cualquier órgano competente del Servicio Murciano de Salud, que deban ser trasladados desde el lugar dónde se encuentren a un centro sanitario.

3.2 Transporte sanitario no urgente

Consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria, o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que puedan precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. Se puede distinguir entre:

3.2.1 Transporte programado: es aquel que se conoce con la suficiente antelación como para poder ser programado, independientemente del recurso a emplear. El tiempo desde la solicitud del traslado y la realización del servicio es igual o superior a 12 horas.

3.2.2 Transporte no urgente, no programado: es aquel que no estando previsto y no existiendo características clínicas para considerarlo urgente, debe realizarse con un margen de demora limitado.

3.3 Categorías de vehículos de transporte sanitario

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y

la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, el transporte sanitario terrestre se podrá realizar por las siguientes categorías de vehículos:

3.3.1. Ambulancias no asistenciales

No acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:

a) Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.

b) Ambulancias de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas.

Las ambulancias no asistenciales de clases A1 y A2, deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo, el Certificado de Profesionalidad en transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación

3.3.2 Ambulancias asistenciales

Acondicionadas para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:

a) Ambulancias de clase B, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial.

Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

b) Ambulancias de clase C, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado.

Las ambulancias asistenciales de clase C, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera, deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

4.- Contenido de la prestación de transporte sanitario

La indicación de transporte sanitario obedecerá, únicamente, a causas médicas que hagan imposible el desplazamiento del paciente en medios ordinarios de transporte.

4.1 Causas determinantes de la prestación del servicio.

El transporte sanitario se indicará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Situación de urgencia que implique necesidad de atención sanitaria en el menor tiempo posible por procesos que comporten riesgo vital, o por posibles daños irreparables o secuelas si hay demora en la atención.

- Imposibilidad física de la persona u otras causas clínicas que impidan o que lo incapaciten para la utilización de transporte ordinario para desplazarse a un centro sanitario o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente.

Cuando la incapacidad física u otras causas clínicas desaparezcan como criterios de indicación de transporte sanitario y los pacientes puedan utilizar los medios de transporte ordinario, el transporte sanitario se suspenderá, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se está llevando a cabo.

- Transporte secundario o interhospitalario. Se considera servicio de transporte sanitario secundario aquel que se realiza desde un centro sanitario a otro para realizarle al paciente estudios o tratamientos complementarios.

En este caso, una vez realizado el servicio, el personal sanitario que acompañe al enfermo, será trasladado de vuelta al hospital de origen.

4.2 Exclusiones.

Quedan excluidos de la prestación, los siguientes traslados:

- Traslados a petición del paciente o sus familiares sin autorización facultativa.
- Traslados por altas voluntarias, excepto pacientes con enfermedad en fase terminal.
- Traslados de domicilio a domicilio. A estos efectos, los centros residenciales, tienen la consideración de domicilio.
- Traslados de pacientes al centro de salud cuando la asistencia pueda prestarse en el domicilio.
- Traslados de personal sanitario para avisos a domicilio no urgentes.

5.- Requisitos para la prescripción de transporte sanitario

5.1 Documentación, plazos y forma.

- La prescripción de transporte sanitario se realizará por el facultativo responsable de la asistencia que motive el desplazamiento del paciente. Como norma general, la prescripción será previa al traslado y deberá formalizarse por escrito, cumplimentando todos los datos del modelo específico autorizado.

- El plazo de remisión de notificación para los traslados será:

- * En caso de transporte sanitario urgente, en el momento en que surja la Urgencia, deberá notificarse al Centro Coordinador de Urgencias del 061, cuyos profesionales gestionarán los recursos para la atención de la misma.

- * En caso de transporte sanitario programado, se comunicará a la empresa de transporte concertada con la suficiente antelación (al menos 12 horas).

- * En caso de transporte sanitario no urgente y no programado, se comunicará a la empresa de transporte concertada en el momento que surja la necesidad.

- Tanto los centros o servicios sanitarios de origen y/o destino del paciente, como el facultativo prescriptor, deberán ser propios o concertados con el Servicio Murciano de Salud.

- Los usuarios deberán ser titulares o beneficiarios del derecho a la asistencia que el Servicio Murciano de Salud tenga el deber legal o convenido de prestar, con la excepción de situaciones de urgencia dónde se realizará el servicio independientemente al derecho de la prestación.

Cuando la contingencia determine la existencia de terceros obligados al pago, se hará constar tanto por el facultativo como por la empresa concesionaria del transporte sanitario, a fin de gestionar el cobro (si procediera) a través del Servicio Murciano de Salud.

5.2 Autorización de acompañante.

Para la indicación de acompañante, el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que limite la comunicación con el medio.
- Pacientes que por la evolución de su enfermedad, se encuentren en situación de gran deterioro físico.
- Pacientes menores de 18 años o incapacitados legalmente.

6.- Traslados entre comunidades autónomas

6.1 Autorización de traslado de un paciente hacia otra Comunidad Autónoma

El Servicio Murciano de Salud se hará cargo de los traslados a otra Comunidad Autónoma, de aquellos usuarios que precisen asistencia sanitaria previamente autorizada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, tanto para el desplazamiento al centro sanitario, como para el regreso a su domicilio si persisten las causas que justifican la necesidad de esta prestación.

Los pacientes procedentes de otras Comunidades Autónomas e ingresados en centros hospitalarios del Servicio Murciano de Salud por motivos de urgencia o con la oportuna autorización, serán trasladados a su Comunidad Autónoma de origen a cargo de la misma.

En circunstancias extraordinarias, en las que por razones excepcionales de optimización de recursos propios, proceda el traslado de un paciente a su Comunidad Autónoma de origen, aun correspondiendo la gestión a esta, se realizará el citado traslado siempre que esté autorizado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la eficiencia del traslado sea demostrada de manera tangible.

6.2 Autorización de traslado de un paciente desde otra Comunidad Autónoma.

Cuando un beneficiario del derecho a la asistencia sanitaria a cargo del Servicio Murciano de Salud esté ingresado en un hospital ubicado fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se haya solicitado su traslado a su centro hospitalario de referencia, se autorizará el mismo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el paciente esté ingresado en un centro perteneciente al Sistema Nacional de Salud o concertado con él y el hospital de destino pertenezca a la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud o esté concertado con el mismo.
- Que el traslado interhospitalario haya sido aprobado por los centros de origen y destino.
- Que el traslado en sí, no suponga un riesgo añadido para la salud del paciente.
- Que se documente por parte del hospital de origen la naturaleza del proceso asistencial (informe clínico) a fin de permitir una adecuada valoración de las circunstancias concurrentes en cada caso. En este documento, el facultativo deberá reflejar el tipo de ambulancia que precisa el paciente, de acuerdo a su situación clínica.

En aquellos casos en que el destino sea el domicilio del paciente, se autorizará el traslado cuando se cumplan los criterios generales de indicación de transporte sanitario.

Se entiende por domicilio del paciente, el domicilio habitual en el que residía cuando se produjo la necesidad de asistencia sanitaria de la que se deriva el traslado.

La denegación de la solicitud, en su caso, deberá comunicarse expresamente al hospital en el que estuviera ingresado.

6.3 Autorización de traslado de un paciente procedente de otra Comunidad Autónoma y sometido a tratamiento periódico en la región de Murcia.

En el caso de pacientes sometidos a tratamientos periódicos que se desplacen a nuestra Comunidad Autónoma durante un período limitado de tiempo, se aplicarán los mismos criterios que rigen para los usuarios del Servicio Murciano de Salud en el uso de transporte sanitario.

7.- Coordinación y control

El seguimiento y control encaminados a asegurar la calidad en la prestación del servicio se realizará por la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, en colaboración con los Coordinadores locales de las distintas Áreas de Salud, que se reunirán de forma semestral y cuando sea preciso, para valorar el funcionamiento del transporte sanitario e identificar deficiencias y oportunidades de mejora de cuanto afecta al servicio.

7.1 Gerencia de Urgencias y Emergencias 061.

Corresponde a la Dirección Gerencia del 061, dependiente de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, desempeñar las funciones de informe, propuesta y ejecución de las actividades correspondientes al transporte sanitario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

Igualmente le corresponde la dirección y la coordinación de las actuaciones relacionadas con el mismo; el seguimiento, evaluación y control encaminados a asegurar la calidad en la prestación del servicio y la validación de las facturas correspondientes al transporte sanitario urgente, una vez realizadas las comprobaciones oportunas.

Específicamente, le competen las siguientes funciones:

- a) La distribución de los recursos de transporte sanitario.
- b) El control, coordinación y evaluación de la actividad de transporte sanitario no urgente desarrollada por las Gerencias de Área, proponiendo, en su caso, los programas y medidas necesarias para su mejor funcionamiento.
- c) La gestión, coordinación y evaluación del transporte sanitario para la atención a pacientes que precisen su asistencia y traslado urgente.
- d) La gestión completa de cualquier incidente, mediante su valoración y priorización, asignando los recursos adecuados y realizando las actuaciones de coordinación necesarias.
- e) El desarrollo de los planes y programas en materia de organización de transporte sanitario que emanen del SMS.
- f) Cuantas otras funciones le sean encomendadas para el mejor funcionamiento del transporte sanitario.

Para la realización de estas funciones, la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 cuenta con el Centro Coordinador de Urgencias, que será el responsable de la gestión, coordinación y control de los pacientes que requieran transporte sanitario urgente.

7.2 Gerencias de Área de Salud

Corresponde a las Gerencias de Área del Servicio Murciano de Salud el desarrollo de las siguientes actividades:

a) Difundir estas instrucciones a todos los facultativos prescriptores de transporte sanitario.

b) Transmitir a todas las unidades con responsabilidad en la citación de pacientes las condiciones del transporte sanitario, para que las tengan en cuenta al programar sus citaciones, facilitando horarios compatibles y turnos que permitan rutas eficientes.

c) Coordinar y centralizar en la medida de lo posible y preferentemente en los Servicios de Admisión, las solicitudes de transporte sanitario, especialmente las originadas por alta de pacientes.

d) Designar un interlocutor único para atender temas relacionados con el transporte sanitario que se denominará Coordinador local de transporte sanitario.

El Coordinador local estará facultado por la dirección del centro para resolver incidencias y podrá validar o rechazar indicaciones de traslado en lo que contravenga las presentes instrucciones bajo la supervisión de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

Asimismo, será responsable de la validación de las facturas emitidas por las empresas concesionarias del transporte sanitario correspondientes a su área de salud.

e) Responsabilizarse del traslado interno de los pacientes, desde la puerta de acceso al servicio o unidad de destino, proveyéndoles cuando lo precisen de medios materiales (silla de ruedas o camilla) y/o humanos.

f) Facilitar una espera confortable, disponiendo cuando sea posible una sala de espera próxima a la puerta de acceso y gestionando la llamada para la recogida del paciente cuando se precise.

g) Comunicar cualquier incidencia o sospecha de irregularidad por parte del centro.

h) Facilitar a los pacientes información general sobre condiciones de uso del transporte sanitario.

i) La tramitación de las sugerencias, reclamaciones o agradecimientos presentadas por los usuarios de la prestación de transporte sanitario.

8.- Derogación normativa

Queda derogada la Resolución de este Organismo, de 8 de marzo de 2005, sobre organización y funcionamiento del transporte sanitario (BORM 26 de marzo de 2005)

9.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de febrero de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1262 Resolución del Director Gerente del SMS, por la que se aprueba la instrucción 2/2018, sobre autorizaciones para la instalación de estaciones o instalaciones radioeléctricas en los hospitales y centros de salud dependientes del (SMS).

Resulta habitual la presentación ante las Gerencias de diversos Hospitales de las distintas Áreas de Salud, de peticiones de las distintas operadoras de telefonía móvil, en las que se solicita la implantación y establecimiento de una o varias estaciones o instalaciones radioeléctricas, en los respectivos edificios, que les permita el despliegue de redes de nueva generación (redes ultrarrápidas) más adecuadas a las necesidades de los ciudadanos, y también, del Servicio Murciano de Salud.

Con la presente Instrucción se pretende dotar a las distintas Gerencias de Áreas de los elementos y mecanismos más adecuados y convenientes, que permitan adoptar medidas sobre la base de criterios de actuación uniformes y homogéneos y que, en definitiva, se apliquen fórmulas jurídicas adecuadas que permitan a las empresas de este sector el disponer de espacios o suelo titularidad de la Administración para la prestación de estos servicios de comunicación electrónica.

Porque hay que tener en cuenta, que estos servicios de comunicación electrónica, si bien son realizados por las empresas privadas, desarrollan un servicio de interés general, así recogido en el artículo 34.2 de la Ley General de Telecomunicaciones 9/2014 de 9 de mayo (LGTel), y además su artículo 30 otorga a los operadores de telecomunicaciones "derecho" a la "ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas...", y conforme lo establecido en los artículos de la Constitución española 128 sobre el interés general, y en el art. 103.1 que establece que "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales...", y en la propia LGTel 9/2014 en sus artículos 31 y 34 donde obliga a las Administraciones a facilitar a los operadores de telecomunicaciones el ejercicio de sus derechos de ocupación de dominio público y privado.

Estas previsiones son completadas con otras normas como son la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas o la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Región de Murcia las cuales configuran como bienes y derechos de dominio público o demaniales aquellos que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público y, en todo caso, los inmuebles de titularidad de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma en que se alojen servicios, oficinas o dependencias de sus órganos.

Se trata, por tanto, de un supuesto en el que entidades de carácter privado como son las operadoras de redes públicas de comunicaciones electrónicas tienen derecho a la ocupación del dominio público cuando sea necesario para

el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas, y siendo los hospitales y centros de salud dependientes del SMS, bienes de naturaleza demanial, resulta oportuno fijar las directrices y condiciones en las cuales se puede acceder a dicho dominio y sus consecuencias.

Con carácter general, el criterio y la herramienta que permite a las Administraciones posibilitar el que una empresa privada pueda tener acceso a disfrutar de bienes demaniales, depende del carácter que tenga la utilización u ocupación: así, y con ciertas matizaciones, si las instalaciones y emplazamientos a realizar son fijos, estables o permanentes se estaría ante un régimen de concesión administrativa; por contra, ante la demanda de un uso provisional, con instalaciones no fijas o desmontables, la figura jurídica a emplear sería la autorización administrativa; en el primer caso, se concede un derecho al usuario; por el contrario, en la autorización no se concede un derecho por parte del interesado, siendo esta la herramienta a usar, con carácter general, para autorizar la implantación o establecimiento de estaciones o instalaciones radioeléctricas, porque se tiene en cuenta que este sector de las comunicaciones electrónicas, está sometido a una permanente revolución tecnológica que podría hacer cambiar el tipo de uso o incluso la necesidad del emplazamiento.

Y siguiendo la Contratación Centralizada de las Comunicaciones de la CARM, a la que el SMS está adherido, donde se indica en el apartado 7.6.4.2 del pliego de prescripciones técnicas que "el adjudicatario del contrato mantendrá la titularidad de los emplazamientos durante la duración del contrato, tanto de los que se creen durante el mismo, como de los ya existentes,..." y también indica que "se declarará como de uso compartido, siendo el adjudicatario el responsable de ofrecer a los otros operadores de telecomunicaciones con licencia de telefonía móvil los mecanismos para la compartición de infraestructuras de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2014..."

De este modo, las autorizaciones se otorgarán directamente al adjudicatario del CCC y deberá cumplir las condiciones que se detallan a continuación o las que, en su caso, puedan imponerse específicamente por cada Gerencia de acuerdo con las circunstancias concurrentes a cada caso:

- Las autorizaciones se otorgan desde su formalización hasta la finalización del contrato centralizado de comunicaciones, incluidas las prórrogas.

- Pueden ser revocadas unilateralmente por la Gerencia concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando la actividad desarrollada al amparo de la autorización resulte incompatible con las circunstancias, leyes o reglamentación aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o general, menoscaben el uso general, o supongan un peligro para la salud pública.

- Las autorizaciones están sujetas, con carácter general, al abono de un canon, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan otorgar sujetas a otro tipo de contraprestación.

- Al solicitante de autorizaciones podrá exigírsele garantía, en los términos establecidos en la normativa regional sobre Caja de depósitos.

- Con carácter general, la empresa autorizada para la ocupación del dominio público para la instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas, está obligada al cumplimiento de la normativa específica dictada por las

Administraciones públicas con competencias en medio ambiente, salud pública, seguridad pública, defensa nacional, ordenación urbana o territorial y tributación por ocupación del dominio público.

- El acuerdo de autorización de uso de bienes y derechos demaniales incluirá, al menos:

- a) El régimen de uso del bien o derecho.
- b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización.
- c) La garantía a prestar, en su caso.

d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.

g) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público cuando la actividad desarrollada al amparo de la autorización resulte incompatible con las circunstancias, leyes o reglamentación aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o general, menoscaben el uso general, o supongan un peligro para la salud pública.

h) La reserva por parte de la Gerencia autorizante, de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

i) El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.

- j) Las causas de extinción.

En atención a lo expuesto, las distintas Gerencias de Áreas serán las competentes para conceder autorizaciones para la instalación de estaciones o instalaciones radioeléctricas, dentro del ámbito territorial de su competencia, de acuerdo con los criterios y directrices anteriormente indicadas; estas mismas directrices servirán de base para regularizar situaciones existentes anteriores a la aplicación de la presente Instrucción.

Como complemento a la presente Instrucción, se acompaña un modelo de autorización (Anexo I) a emplear por las distintas Gerencias conforme sea requerido por las empresas interesadas, pudiéndose adaptar de acuerdo con las circunstancias concurrentes a cada caso.

Murcia, a 13 de febrero de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo I

Modelo de autorización para instalación de bases de telefonía móvil

Vista la solicitud formulada por D. XXXXXXXXX en nombre y representación de XXXX, con CIF y domicilio en CCCC, para la autorización para la instalación de una Estación o Instalación Radioeléctrica en YYYY.

Visto que la citada empresa se trata de una operadora habilitada para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, es adjudicataria del Contrato Centralizado de las Comunicaciones de la CARM, y está desplegando e instalando infraestructuras de red, por lo que está interesada en ocupar un espacio en YYYY, e instalar en el mismo los equipamientos necesarios para el ejercicio de su actividad.

Vista la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones donde se establece, en su artículo 2, que las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia, y en su artículo 34.1 reconoce el derecho de ocupación del dominio público o la propiedad privada para el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas de conformidad con lo dispuesto en el título I de la referida Ley 9/2014.

Vista la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas donde se indica que son bienes y derechos de dominio público o demaniales los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público y, en todo caso, los inmuebles de titularidad de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma en que se alojen servicios, oficinas o dependencias de sus órganos.

Visto el art.89 de la citada ley que determina que la ocupación por terceros de espacios en los edificios administrativos del patrimonio del Estado podrá admitirse, con carácter excepcional, cuando se efectúe para dar soporte a servicios dirigidos al personal destinado en ellos o al público visitante o para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios administrativos sin que esa ocupación pueda entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por los órganos o unidades alojados en él, y habrá de estar amparada por la correspondiente autorización, si se efectúa con bienes muebles o instalaciones desmontables.

Visto el art.86 que determina que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización.

Vista la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Región de Murcia que indica que son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los de su titularidad destinados al uso o servicio público así como los edificios de su propiedad en los que se alojen órganos de la misma.

Visto el art.33 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Región de Murcia

Dispongo:

Autorizar a XXX a la instalación de una Estación o Instalación Radioeléctrica en YYYY de acuerdo con las siguientes

Condiciones

Primero: Se autoriza a la empresa XXXX a la ocupación del espacio en YYYY que resulte suficiente para construir, instalar, montar, explotar, mantener, conservar, reparar y modificar la Estación o Instalación Radioeléctrica en zonas exteriores del centro YY, por sí misma o por un tercero, sin coste para el Servicio Murciano de Salud.

Segundo: La Estación o Instalación Radioeléctrica estará compuesta por los siguientes elementos:¹

- Un sistema de antenas de telecomunicación y enlace con la red, instaladas en la cubierta de la Finca, en el lugar donde se garantice la optimización y mejor prestación del servicio de telefonía.
- Los cables coaxiales que conexionan las antenas con los equipos electrónicos de telecomunicación.
- Los armazones y soportes para antenas y cables coaxiales.
- La caseta para alojar los equipos electrónicos, cuya ubicación se decidirá de acuerdo con la dirección de YYYYY.
- Un sistema de toma de tierra de los equipos, que consiste en una serie de picas clavadas en tierra firme convenientemente tapadas que se unen a los equipos mediante cables de cobre debidamente protegidos.
- Todos los demás elementos e instalaciones que sean necesarios para el servicio de telefonía.

En todo caso, las instalaciones y elementos que lo acompañen se entenderán que son desmontables y no integrados en la estructura del edificio.

Tercero: Asimismo, la Gerencia autoriza a XXXX a contratar por su cuenta y a sus expensas la energía eléctrica y eventual conexión de servicios de comunicaciones electrónicas necesarias para la Estación o Instalación Radioeléctrica. Para ello XXXX queda autorizada a instalar en las dependencias ocupadas cables separados y contadores propios con su sistema de conducción, para asegurar el suministro eléctrico y de servicios de comunicaciones electrónicas a la Estación o Instalación Radioeléctrica.

Cuarto: Conforme lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones 9/2014 de 9 de mayo, y en la Contratación Centralizada de las Comunicaciones de la CARM y sin perjuicio de otras posibles autorizaciones a otros operadores, se facilitará el uso compartido entre estos para la ubicación de las infraestructuras situadas en YYYY de modo que durante el periodo de vigencia de la presente autorización, la operadora XXXX facilitará, mediante acuerdos con otras operadoras interesadas la compartición del espacio objeto de ocupación. La suma de los importes que cobre a las operadoras a las que facilite la compartición no podrá superar el 75% del importe que abone al SMS.

En su caso, la compartición se realizará ajustándose a los requerimientos que pudiera realizar esta Gerencia. A estos efectos, XXXXX comunicará a esta Gerencia, de forma fehaciente y en el plazo de un (1) mes desde que la

¹ Estos elementos son orientativos; el documento de petición deberá expresar qué instalaciones u obras tienen que realizar. La autorización debe recoger, por tanto, la relación concreta de elementos que sean necesarios para la instalación y puesta en marcha de la Estación o Instalación Radioeléctrica.

compartición se hubiese concertado, la identidad de la empresa que opera en el sector de las telecomunicaciones.

De igual modo, la empresa autorizada deberá comunicar al órgano regulador y a la Gerencia competente la autorización concedida y los posibles acuerdos de compartición.

Quinto: La operadora XXXX se compromete a abonar al Servicio Murciano de Salud un canon por el espacio arrendado.

Este canon será negociado entre la operadora y la Gerencia, y tendrá en cuenta:

- El número de habitantes del núcleo urbano o rural donde se quiera realizar la instalación.

- Las características de la instalación en cuanto a número y tipo de componentes.

- Las servidumbres de paso que se deban establecer para garantizar el acceso del personal de la empresa autorizada para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento y reparación.

Los precios de mercado oscilan entre los 3.000 euros anuales, IVA aparte, en las zonas más rurales, hasta más de 30.000 euros en los núcleos urbanos.

La Renta será abonada por trimestres naturales vencidos, durante los primeros diez (10) días del trimestre natural siguiente al devengo.

El devengo de la Renta pactada no comenzará hasta el día en que se inicie la instalación de la estación radioeléctrica. El primer pago se realizará en los primeros diez (10) días del trimestre natural siguiente al de la fecha en que concluya la instalación de la estación radioeléctrica, y comprenderá el importe de Renta correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de la instalación y la finalización de dicho trimestre natural. La operadora XXXX comunicará al Servicio Murciano de Salud mediante cartas certificadas, tanto la fecha de inicio de la instalación como la fecha en que se haya concluido dicha instalación.

La Renta se actualizará anualmente, el día 1 de enero, aplicando a la Renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Garantía de la Competitividad (IGC) que publique el Organismo Oficial correspondiente, para el periodo de enero a diciembre del año anterior a la fecha de revisión.

La revisión se aplicará de forma automática.

Sexto: La operadora XXXXX está obligada a constituir, en concepto de fianza, el importe del canon equivalente a dos mensualidades, estando obligado el Servicio Murciano de Salud a devolver dicho importe en el momento de la finalización o resolución de la presente autorización.

Dicha fianza será constituida conforme establece el Decreto nº 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo: La presente autorización de ocupación de bienes demaniales durará hasta la finalización del contrato centralizado de comunicaciones de la CARM, incluidas las prórrogas. Y en todo caso, como máximo 4 años, transcurrido dicho plazo deberá tramitarse una nueva autorización por los procedimientos legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de su resolución por alguno de los motivos indicados en la presente resolución.

Octavo: La autorización incluye los siguientes aspectos:

a) Todos los elementos, componentes y partes de la Estación o Instalación Radioeléctrica son propiedad exclusiva de la operadora XXXX que asume como propios todos los gastos derivados del consumo de suministros que exija el funcionamiento de la misma. La Estación o Instalación Radioeléctrica con todos sus elementos y componentes, se instalará en el espacio cedido, en los puntos donde se logre la mejor prestación del servicio, a criterio de XXXX en coordinación con el personal del SMS.

b) Para garantizar el suministro eléctrico y de servicios de comunicaciones electrónicas a la Estación o Instalación Radioeléctrica, la empresa XXXX queda autorizada a contratar por su cuenta y a su costa los servicios de teléfono y energía eléctrica, procediendo ésta, o un tercero en su nombre, a la instalación de los aparatos contadores necesarios.

Esta Gerencia garantiza el paso a los técnicos de XXXX, a los terceros autorizados por ésta, o a las empresas suministradoras para la instalación de cables y la colocación de contadores eléctricos en las zonas comunes del inmueble dispuestas al efecto, así como para cualquier otra necesidad requerida para el control y supervisión de dichos elementos y para el correcto funcionamiento de la Estación o Instalación Radioeléctrica. Asimismo, se garantiza que permitirá el paso a aquellas zonas comunes del inmueble que sea necesario para el establecimiento del sistema de toma de tierra sin que ello suponga perturbación en el disfrute del inmueble por parte del Hospital.

c) Serán de cuenta de XXXX todos los gastos necesarios para la construcción, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modificación y retirada de los elementos y componentes de la Estación o Instalación Radioeléctrica. Si fuera necesario realizar obras de adaptación la operadora deberá comunicarlo previamente a esta Gerencia sin que se pueda realizar ninguna obra que modifique la configuración de la misma sin el previo consentimiento de aquélla.

d) Esta Gerencia autoriza a XXXX a realizar todas las modificaciones y/o ampliaciones que fueran necesarias para la optimización de la Estación o Instalación Radioeléctrica, así como aquellas que fueran impuestas por cualquiera de las Administraciones Públicas o bien aquellas que fueran necesarias para la compartición del emplazamiento con otra empresa que opere en el sector de las telecomunicaciones, tanto respecto a la ubicación de la Estación o Instalación Radioeléctrica dentro del espacio ocupado, como respecto a aquellas actuaciones que sean necesarias para posibilitar la compartición o minimizar el impacto visual que pueda causar la Estación o Instalación Radioeléctrica. La realización de estas actuaciones será previamente comunicada a esta Gerencia así como cualquier actuación de cesión o subarriendo a un tercero que será autorizado previamente y con carácter expreso por aquélla.

e) La operadora XXXX, por sí misma o a través de un tercero, se responsabilizará de la obtención de todas las licencias y autorizaciones que fueran precisas para el desarrollo de su actividad en el espacio ocupado, así como del abono de todas las cantidades que se devenguen por este concepto, en especial las que fueran aplicables en materia de medio ambiente, salud pública, seguridad pública, defensa nacional, ordenación urbana o territorial aprobadas por el Estado, la Comunidad Autónoma o el Ayuntamiento afectado, con especial mención a los principios establecidos en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y al Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico. Cuando se trate de emplazamientos situados en los centros sanitarios se vigilará que los límites de exposición establecidos se cumplan en las zonas en las que puedan permanecer habitualmente las personas, en especial las zonas más cercanas a las instalaciones radioeléctricas, de las áreas asistenciales o de asuntos generales.

En todo caso, es responsabilidad de la empresa la obtención de las necesarias licencias de obra y actividad de la Estación o Instalación Radioeléctrica conforme las Ordenanzas del municipio en que esté ubicada la propiedad.

f) Una vez finalizado el plazo de duración de la autorización, la operadora XXXX conservará el dominio de la Estación o Instalación Radioeléctrica con todos sus elementos y componentes y serán por su cuenta los gastos derivados de la retirada.

La operadora XXXX se compromete a devolver el espacio ocupado a la situación existente en el momento en que lo recibió, salvo lo que hubiese perecido o se hubiese menoscabado por el tiempo o por causa inevitable. Esta Gerencia facilitará las actuaciones necesarias para que la operadora, por sí misma o a través de un tercero, pueda retirar la Estación o Instalación Radioeléctrica de la manera menos gravosa posible, concediendo un el plazo de dos (2) meses para que realice dichos trabajos de retirada. Este plazo se computará desde el día de la comunicación de la extinción de la autorización.

g) La operadora XXX garantiza que no se producirá ningún tipo de interferencias con señales de radio y televisión derivadas de la instalación y/o funcionamiento de la Estación o Instalación Radioeléctrica. No obstante lo anterior, y en el extremo caso de que las interferencias se produjeran, se compromete a investigar la causa de las mismas y, si tras esta investigación quedara fehacientemente demostrado que dichas interferencias han sido producidas por la Estación o Instalación Radioeléctrica instalada dispondrá de un tiempo razonable para su subsanación.

h) La exclusividad del emplazamiento otorgado, no incluye aquellas instalaciones que la Dirección Técnica del Contrato Centralizado de Comunicaciones, al que está adherido el SMS, certifique como necesarias para el correcto funcionamiento de la red privada virtual de telefonía, tanto fija como móvil, que da servicio a los empleados públicos del SMS y que podrán instalarse para tal fin, ligadas temporalmente a la vinculación contractual de dicho contrato.

Noveno: Durante la vigencia de la presente autorización, esta Gerencia autoriza a la operadora XXXX y a las personas que ésta designe a acceder libremente al inmueble para la preparación y realización de los trabajos y el depósito de materiales, maquinaria y herramientas que resulten necesarias para la construcción, instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación de la Estación o Instalación Radioeléctrica durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana previa petición a esta Gerencia o a quien designe.

Durante el periodo de instalación, así como cuando se desarrollen trabajos de mantenimiento, reparación y modificación de la Estación o Instalación Radioeléctrica, la operadora XXX queda obligada a desarrollar los trabajos en el tiempo y forma que ocasionen los menores inconvenientes posibles a las dependencias, instalaciones o al personal del inmueble.

Décimo: Son causas de resolución de la autorización de ocupación:

a) El incumplimiento por parte de la operadora de alguna de sus obligaciones contraídas, en especial

- La falta de pago del canon establecido y, en general, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o correspondan a la operadora

- La falta de pago del importe de la fianza;

- Si la operadora realiza en el inmueble actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

- En el caso de la no obtención o pérdida por parte de la operadora de cualquiera de los permisos o licencias necesarios para construir, instalar, explotar u operar la Estación o Instalación Radioeléctrica.

- En el supuesto de que los ensayos técnicos realizados para verificar la idoneidad del emplazamiento no fueran satisfactorios para la operadora.

- En caso de finalización, pérdida, revocación o modificación de la habilitación para la prestación de servicios de comunicación electrónica o, en su caso, concesión de explotación de la Estación o Instalación Radioeléctrica.

- Cualquier alteración o modificación en el inmueble o en su entorno, de tal manera que a causa de ello la Estación o Instalación Radioeléctrica dejase de tener la ubicación o características necesarias para la explotación de la misma para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

- A instancias de la operadora, sin necesidad de alegar causa justa, mediando un preaviso de seis (6) meses y con el pago de una indemnización equivalente a un trimestre del canon, en caso de que el espacio ocupado no sea idóneo o pierda la idoneidad para la instalación o continuidad de la Estación o Instalación Radioeléctrica, debido a que las condiciones o avances tecnológicos experimentados hicieran más convenientes otros emplazamientos o ubicaciones para la Estación o Instalación Radioeléctrica.

b) La autorización podrá ser revocada unilateralmente por esta Gerencia en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o general, o menoscaben el uso general, o supongan un peligro para la salud pública, entendiéndose que la operadora acepta expresamente esta causa de revocación unilateral.

Undécimo: La operadora XXXX será responsable de los daños ocasionados a la propiedad o a terceros, derivados directamente de la instalación de la Estación o Instalación Radioeléctrica y del desarrollo de su actividad en el espacio ocupado. A estos efectos, la operadora XXX se obliga a suscribir durante todo el tiempo de vigencia del Contrato una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garantice los riesgos mencionados.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1263 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Vereda de la Rambla de Lebor" y "Vereda del Camino de los Valencianos", clasificadas entre las del término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería para agua de riego, de la que es beneficiaria la Cooperativa Agraria Lomo de la Rica, S.C.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio A planta 4.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Vereda de la Rambla de Lebor" y "Vereda del Camino de los Valencianos", Clasificadas entre las del término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería de PVC con junta elástica y de 250 milímetros de diámetro, de 6 atmósferas de presión, enterrada en zanja de 1'50 metros de profundidad, cuya finalidad es conducir una dotación de agua procedente de un pozo ubicado en la parcela 119 del polígono 27, hasta conectarla con la red de caños ubicada en la parcela 138 del polígono 38, ambas del término municipal de Totana y así poder regar las fincas que tienen los socios de la Cooperativa al Sur del Río Guadalentín, en una superficie total de 993'09 metros cuadrados, por un período de diez años; a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Cooperativa Agraria Lomo de la Rica, S.C.L., con referencia VP 2/2016.

Murcia a 14 de marzo de 2017.—Federico García Izquierdo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1264 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 5.800 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el registro regional de explotaciones porcinas con código REGA ES300390540087, ubicada en Torremocha, Lebor, término municipal de Totana, sometida a autorización ambiental integrada (Expte. órgano sustantivo 02/18-AAI) a solicitud de Manuel Sánchez Méndez.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, y cambio de orientación productiva a cebadero hasta 5800 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 02/18-AAI).

Promotor: Manuel Sánchez Méndez

Emplazamiento: Paraje Torremocha, Lébor, Totana (polígono 34 parcelas 641, 425, 426 y 427)

N.º de Registro explotación: ES300390540087

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 8 de Febrero de 2018.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
I.M.A.S.

1265 Anuncio de licitación del contrato de servicio de peluquería unisex del Centro Social de Personas Mayores de Mazarrón.

1.- Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
 - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007.
 - 4) Teléfono. 968368508/968362739
 - 5) Correo electrónico: encarnacion.sanchez@carm.es / mangleles.abellan@carm.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2018.46 ES-SU.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo. Servicio.
- b) Descripción. "Servicio de Peluquería Unisex del Centro Social de Personas Mayores de Mazarrón".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Centro para Personas Mayores de Mazarrón.
- e) Plazo de ejecución. Previsto para el 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.
- f) Admisión de prórroga. Si
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98321000-9 "Servicios de peluquería".

3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación. Los establecidos en el apartado 11) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato

0 euros.

5.- Presupuesto base de licitación

a) Importe neto 0 euros (IVA exento).

6.- Garantías exigidas

Provisional. No se exige.

Definitiva. 300 €.

7.- Requisitos específicos del contratista

-No procede.

-La solvencia es la establecida en el apartado 12) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007.

9. Apertura de ofertas

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, c/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. La establecida en el apartado 15) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Gastos de publicidad

Correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 7 de febrero de 2018.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1266 Pieza imposición multas coercitivas 1/2017.

PMU. Pieza imposición multas coercitivas 0000001 /2017 D

Procedimiento origen: ETJ. Ejecución de títulos judiciales 0000151 /2016

Sobre despido

Demandante: Don Juan José Díaz López

Abogada: Paola Palazón García

Procurador: José María Molina Molina

Demandados: María Pilar Lorente Ramos, Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), SK Online Group, S.L.

Abogada: Yolanda Nahun Jiménez Delgado, Letrado de Fogasa,

Adjunto se remite para su publicación en ese Boletín oficial, un edicto, en cumplimiento de lo acordado en resolución Providencia de 08/02/2018 dictada en pieza imposición multas coercitivas 0000001 /2017:

Providencia del

Ilma. Sra Magistrada-Juez doña María Henar Merino Senovilla

Murcia, veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Vista la diligencia de ordenación de fecha 10/01/2018 y vistas las actuaciones previas adoptadas por el Servicio Común de Ejecución Social, se acuerda señalar comparecencia de las partes y del tercero, previo a la adopción de la medida establecida en el artículo 241 n.º 3 LRS, comparecencia que tendrá lugar, el próximo día veintiuno de marzo de 2018, a las 11:30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, haciéndoles saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con todos los apercebimientos legales para el caso de incomparecencia.

Remítanse las actuaciones al SCEJ, a fin de que proceda a la citación de las partes y del tercero conforme a lo acordado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación



con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez, El/la Letrado de la Administración de Justicia

Una vez realizada la publicación, se ruega la remisión de un ejemplar del Boletín para su unión a autos, o en su defecto se comunique la fecha de publicación.

Murcia, a la fecha de su firma.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1267 Ejecución de títulos judiciales 188/2017.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 188/17 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 4), seguidos a instancia de Asepeyo Mutua Colaboradora de la Seguridad Social, contra Carmen Ruiz Viñuelas, e INSS y TGSS, éstos como Responsables Subsidiarios, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrada-Juez

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 12 de diciembre de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Asepeyo Mutua Colaboradora de la Seguridad Social n.º 151, frente a la empresa Carmen Ruiz Viñuelas, parte ejecutada, por importe de 56.725,26 euros en concepto de principal, más otros 9.076 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS como continuador del extinto Fondo de Garantía de Accidente de Trabajo en caso de insolvencia de la empresa demandada.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez”

“Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a la fecha de su firma.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 28-11-2017 y en la que se ha dictado auto en fecha 12-12-2017, despachando ejecución a favor de Asepeyo Mutua Colaboradora de la Seguridad Social, frente a Carmen Ruiz Viñuelas, e INSS y

TGSS como responsables subsidiarios, por la cantidad de 56.725,26 euros de principal, más 9.076,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Carmen Ruiz Viñuelas, con NIF: 04564799-N, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda insertada en el sistema informático.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276.1 LRJS, previamente a la declaración de insolvencia en cuanto a la ejecutada Carmen Ruiz Viñuelas, el Letrado de la Administración de Justicia dará audiencia al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Carmen Ruiz Viñuelas, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Carmen Ruiz Viñuelas en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al/los ejecutado/s Carmen Ruiz Viñuelas, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace <https://sedejudicial.justicia.es>. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

(Solo para demandas de 2017).

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 4, con los siguientes 16 dígitos: 3095-0000-64-0188-17, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto: los 16 dígitos indicados en el párrafo anterior (correspondiente al N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos a la ejecutada Carmen Ruiz Viñuelas el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Ruiz Viñuelas, con NIF: 04564799-N, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

1268 Ejecución de títulos no judiciales 227/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006305

Modelo: N28150

ENJ. Ejecución de títulos no judiciales 0000227 /2015

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante: Servicios Comunitarios de Molina, SA.

Graduado Social: José Hernández Hernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Pedro José García Hernández

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 227/15 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Servicios Comunitarios de Molina de Segura contra Pedro José García Hernández, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

Murcia, 22 de febrero de 2016.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la avenencia alcanzada en conciliación de fecha 03/03/2014, ante el Servicio de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, en expediente n.º 2014/77/11/01162, a favor de la parte ejecutante, Servicios Comunitarios de Molina, SA, frente a Pedro José García Hernández, con NIF: 48419627G, parte ejecutada, por importe de 31.198,89 euros en concepto de principal, más otros 4.679,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez, El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.
Murcia, a la fecha de su firma.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 20/11/2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Servicios Comunitarios de Molina de Segura frente a Pedro José García Hernández por la cantidad de 31.198,89 euros de principal más 4.679,83 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Efectuado acuerdo de pago aplazado entre las partes, el acuerdo ha sido incumplido, restando por abonar 28.948,89 euros.

Tercero.- Procede continuar la ejecución por la citada cantidad de principal y otros 4.631 euros presupuestados para intereses y cosas.

Cuarto.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de la parte proporcional que conforme a Ley corresponda del sueldo que percibe de la mercantil CONSUM, S.COOP.V., remitiéndose para ello el oportuno oficio.

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 4809FXT, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Requerir al/los ejecutado/s Pedro José Gracia Hernández a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los artículos. 4 y 33 de la Ley 18/2011; artículos. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace <https://sedejudicial.justicia.es>. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social N.º 7 3403-0000-64-0227-15, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3403-0000-64-0227-15 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por correo certificado con acuse de recibo y por edictos a prevención al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0227-15 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro José García Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 15 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

1269 Convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de monitoraje y socorrismo de la Piscina Climatizada Municipal.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de Monitoraje y Socorrismo de la Piscina Climatizada Municipal, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Domicilio: Plaza de España n.º 2
 2. Localidad y código postal: Bullas, 30180
 3. Teléfono: 968652031
 4. Telefax: 968652826
 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

<http://bullas.sedelectronica.es/>

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de conclusión del plazo de presentación de ofertas

- d) Número de expediente: 449/2018

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo: Servicios.
- b) Objeto: Servicio de Monitoraje y Socorrismo de la Piscina Climatizada Municipal.
- c) Duración: 1 año, prorrogable por una anualidad más.

3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación (hasta 100 puntos): Oferta Económica (50 puntos); incremento de la cuantía del seguro de RC (hasta 20 puntos); Memoria técnica descriptiva de las mejoras ofertadas (30 puntos).

4.- Presupuesto del contrato

56.000,00 euros /IVA excluido. Precio IVA incluido al 21%, 67.760 euros.

5.- Garantía exigidas

Provisional, no se exige. Definitiva 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: La de expiración del plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.
- c) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 20.ª del Pliego de Cláusulas.

8.- Apertura de ofertas

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Bullas.
- b) Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto y en el perfil del contratante

9.- Gastos de Publicidad

De cuenta del contratista

Bullas, 20 de febrero de 2018.— La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1270 Anuncio de licitación del contrato de servicio de reparación de vehículos industriales, camiones y tractores.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SE2017/102
- d) Dirección del perfil del contratante en internet: www.cartagena.es

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de reparación de vehículos industriales, camiones y tractores. Año 2018
- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: seis meses con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

- a) Valor estimado del contrato: 36.000,00 euros (incluyendo una posible prórroga, a efectos del artículo 88.1 del TRLCSP).
- b) Presupuesto base de licitación:
Importe sin impuestos: 18.000,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 3.780,00 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: hasta las 23:59 horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM.
- b) Forma y lugar de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal del Área, M.^a Carmen Martín del Amor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1271 Anuncio de licitación del contrato de servicio de reparación de carrocerías y sistemas hidráulicos de vehículos industriales, camiones (basculantes) tractores.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Nº de expediente: SE2017/100
- d) Dirección del perfil del contratante en internet: www.cartagena.es

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Servicio de reparación de carrocerías y sistemas hidráulicos de vehículos industriales, camiones (basculantes) y tractores.
- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses con posibilidad de prórroga.

3.- Tramitación, y procedimiento de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto

- a) Valor estimado del contrato: 36.000,00 euros (incluyendo una posible prórroga, a efectos del artículo 88.1 del TRLCSP).
- b) Presupuesto base de licitación:
Importe sin impuestos: 18.000,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 3.780,00 euros.

5.- Garantías

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6.- Criterios adjudicación

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Obtención de documentación e información

En el perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: hasta las 23:59 horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Forma y lugar de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.



9.- Apertura de ofertas

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10.- Gasto anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal del Área, M.^a Carmen Martín del Amor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1272 Anuncio de licitación del contrato de servicio de reparación de electricidad de vehículos municipales.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Nº de expediente: SE2017/108
- d) Dirección del perfil del contratante en internet: www.cartagena.es

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reparación de electricidad de vehículos municipales.

- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: SEIS MESES con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

a) Valor estimado del contrato: 36.000,00 euros (incluyendo una posible prórroga, a efectos del artículo 88.1 del TRLCSP).

- b) Presupuesto base de licitación:
Importe sin impuestos: 18.000,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21 %) : 3.780,00 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: hasta las 23:59 horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Forma y lugar de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.



10. Gasto anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal del Área, M.^a Carmen Martín del Amor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1273 Anuncio de licitación del contrato de servicio de reparación de chapa y pintura en vehículos del Parque Móvil.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Número de expediente: SE2017/99
- d) Dirección del perfil del contratante en internet: www.cartagena.es

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Reparación de chapa y pintura en vehículos del Parque Móvil
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses con posibilidad de prórroga.

3.- Tramitación, y procedimiento de adjudicación

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto

- a) Valor estimado del contrato: 36.000,00 euros (incluyendo una posible prórroga, a efectos del artículo 88.1 del TRLCSP).
- b) Presupuesto base de licitación:
Importe sin impuestos: 18.000,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 3.780,00 euros.

5.- Garantías

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6.- Criterios adjudicación

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Obtención de documentación e información

En el perfil del contratante.

8.- Presentación de ofertas

- a) Fecha límite: hasta las 23:59 horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Forma y lugar de presentación de las proposiciones: la que se indica el punto 7 del Pliego Administrativo.

9.- Apertura de ofertas

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10.- Gasto anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal del Área, M.^a Carmen Martín del Amor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1274 Anuncio de licitación del contrato de instalación y legalización de montajes temporales para diversas fiestas y actos en el término municipal.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) Número de expediente: SU2017/72
- d) Dirección del perfil del contratante en internet: www.cartagena.es

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Instalación y legalización de montajes temporales para diversas fiestas y actos en el término municipal.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Dos años con posibilidad de prórroga por un año más.

3.- Tramitación, y procedimiento de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto

- a) Valor estimado del contrato: 105.000,00 euros (incluyendo una posible prórroga, a efectos del artículo 88.1 del TRLCSP).
- b) Presupuesto base de licitación:
Importe sin impuestos: 70.000,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 14.700,00 euros.

5.- Garantías

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6.- Criterios adjudicación

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante.

8.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite: hasta las 23:59 horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Forma y lugar de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.

9.- Apertura de ofertas

Día y hora señalados en el perfil del contratante.



10.- Gasto anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal del Área, M.^a Carmen Martín del Amor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1275 Anuncio de licitación del contrato de alquiler de casetas, maquinaria, vehículos y grupos electrógenos.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SU2017/63
- d) Dirección del perfil del contratante en internet: www.cartagena.es

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de casetas, maquinaria, vehículos y grupos electrógenos.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Un año con posibilidad de prórroga de un año mas.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

- a) Valor estimado del contrato: 82.600,00 euros (incluyendo una posible prórroga, a efectos del artículo 88.1 del TRLCSP).
- b) Presupuesto base de licitación:
Importe sin impuestos: 41.300,00 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 8.673,00 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: hasta las 23:59 horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM.
- b) Forma y lugar de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal del Área, M.^a Carmen Martín del Amor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

1276 Anuncio de licitación del contrato de suministro de estanterías y mobiliario auxiliar para el archivo municipal.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.
- c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación)
 2. Domicilio: C/ Mayor, n.º 55.
 3. Localidad y código postal: La Unión 30360
 4. Teléfono: 968 560 660
 5. Telefax: 968 560 102
 6. Correo electrónico: contratación@ayto-launion.org
 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 8. Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.com.
- d) Número de expediente: 8814/2017

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro de estanterías y mobiliario auxiliar para el archivo municipal"
- c) División por lotes: No
- d) Lugar de entrega: Archivo Municipal.
- e) Duración del contrato: nueve semanas.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) CPV: 39131100 Estanterías de archivo; 39120000 Mesas, armarios, escritorios y librerías.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación: Objetivos: Baja económica (hasta 60 puntos); mejoras (hasta 20 puntos). Evaluables mediante juicio de valor: calidad de la propuesta presentada (hasta 20 puntos). Resto de información en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación:

49.586,78 euros, más 10.413,22 euros de IVA, lo que hace un total de 60.000 euros

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, a través de los medios establecidos en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM (Si el último día de este plazo fuera inhábil se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados, con el contenido establecido en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro de Documentos del Ayuntamiento de La Unión.

2.: Domicilio: C/ Mayor n.º 55.

3. Localidad y Código Postal: La Unión, 30360

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: C/ Mayor, n.º 55.

b) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Unión.

c) Fecha y Hora: Sobre n.º A: Documentación Administrativa (acto no público): El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- Sobre B: Oferta económica y mejoras (acto público): Se anunciará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Unión.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

La Unión, 20 de febrero de 2018.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, Elena J. Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1277 Decreto núm. 2018000541 de Alcaldía de 6 de febrero de 2018, sobre delegación de autorización y celebración de matrimonios civiles en el Concejal don Juan Alcaide Quirós.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de 1 de abril de 2016 se delegó la competencia para autorizar matrimonios civiles que se celebren en el término municipal de Molina de Segura, en todos los Concejales que conforman la Corporación municipal de forma indistinta.

Con posterioridad a esa fecha, Don Juan Alcaide Quirós ha tomado posesión del cargo de Concejal en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 25 de septiembre de 2017, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Resuelvo:

Primero: Delegar la competencia para autorizar y celebrar matrimonios civiles que se celebren en el término municipal de Molina de Segura en el Concejal don Juan Alcaide Quirós.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente, no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación o se hace uso de la misma.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el BORM, de conformidad con el artículo 44.2 del ROF.

Molina de Segura, 6 de febrero de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1278 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza de hogar para personas en atención en servicios sociales durante el año 2018, incluyendo criterios de valoración éticos y medioambientales.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000058/2017-1034-04

c) Descripción del objeto: Suministro de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza de hogar para personas en atención en servicios sociales durante el año 2018, incluyendo criterios de valoración éticos y medioambientales.

d) Fecha de publicación de la licitación: 20/11/17 (BORM número 268)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 115.000 € (IVA incluido).

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 06/02/18

b) Contratista: Comercial de Distribuciones Mediterráneo Eco S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 115.000 € (IVA incluido).

Molina de Segura, 16 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1279 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta tensión del Ayuntamiento.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000057/2017-1034-06

c) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en alta tensión del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, incluyendo condiciones medioambientales consistentes en el suministro de energías renovables en al menos un 40%.

d) Fecha de publicación de la licitación: 16-11-17 (BORM número 265)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación:

220.000 € más 21% I.V.A, total 266.200 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 06/02/18

b) Contratista: Iberdrola Clientes S.A.U.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 176.368,59 €, más 21% I.V.A, total 213.405,99 €.

Molina de Segura, a 16 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1280 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de ejecución de cerramiento de instalaciones deportivas circuito de motocross en T.M. de Molina de Segura, con condiciones especiales de ejecución relativas a inserción de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000064/2017-1030-16

c) Descripción del objeto: Ejecución de cerramiento de instalaciones deportivas circuito de motocross en T.M. de Molina de Segura, con condiciones especiales de ejecución relativas a inserción de personas en situación de desempleo de larga duración.

d) Fecha de publicación de la licitación: 20/11/17 (BORM número 268)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: 79.996,94 € más 21% I.V.A, total 96.796,30 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 06/02/18

b) Contratista: Construcciones Metálicas San José S.L.

c) Importe de la adjudicación: 54.197,93 €, más 21% I.V.A, total 65.579,50 €.

Molina de Segura, 16 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1281 Anuncio de licitación del contrato de servicio de conserjería, mantenimiento, control de acceso y limpieza, a prestar en las instalaciones deportivas municipales así como en los campos de fútbol Sánchez Cánovas, Torrealta, San Miguel y El Llano de Molina, mediante procedimiento abierto y un único criterio, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 1/2018-1030-20

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicios de conserjería, mantenimiento, control de acceso y limpieza, a prestar en las instalaciones deportivas municipales así como en los campos de fútbol Sánchez Cánovas, Torrealta, San Miguel y El Llano de Molina, mediante procedimiento abierto y un único criterio, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: desde la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2018.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 104.571,32 € más el 21% de IVA, total 126.531,30 €

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con:

Patrimonio neto, o ratio entre activos pasivos, al cierre del último ejercicio económico

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará con:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa de los últimos tres años.

d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, con la documentación acreditativa pertinente.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Condiciones especiales de ejecución.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se comprobará con carácter previo a la formalización del contrato por parte de la administración, debiendo controlarse su cumplimiento de forma periódica durante la ejecución del contrato.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 14.

Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 19 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

1282 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ojós, 15 de enero de 2018.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1283 Anuncio de licitación del contrato de servicio de ayuda a domicilio por dependencia.

Por Resolución de Alcaldía n.º 388/2018, de fecha 21 de febrero de 2018, se ha aprobado la convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo de servicios de Ayuda a Domicilio por Dependencia, en las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

b) Obtención de documentación e información:

-Dependencia: Secretaría General.

-Domicilio: C/19 de Octubre, s/n, 30890 de Puerto Lumbreras

-Teléfono: 968402013 / Telefax: 968402410

-Correo electrónico: mdolores@puertolumbreras.es; tag@puertolumbreras.es.

-Dirección de Internet del perfil del contratante: www.puertolumbreras.es

-Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM.

c) Número de expediente: 286/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes de Puerto Lumbreras.

b) Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras.

c) Plazo de ejecución: 10 meses y diez días, sin posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1) Idoneidad del proyecto de funcionamiento del servicio: hasta 57 puntos.

Aspectos evaluables

Puntuación máxima

1. Sistema de control del trabajo y del rendimiento del personal.

Hasta 22 puntos.

2. Sistema de registro de incidencias.

Hasta 18 puntos.

3. Sistema de calidad.

Hasta 17 puntos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, para la evaluación de las ofertas conforme a este criterio se constituirá un Comité de Expertos formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada.

2) Precios unitarios: hasta 3 puntos.

- Precio/ hora AP: hasta 1,5 puntos.

- Precio/ hora AD: hasta 1,5 puntos.

La evaluación de este criterio precio se llevará a cabo mediante la aplicación de una regla de tres, asignando la mayor puntuación a la proposición que menor precio oferte y al resto la puntuación que proporcionalmente les corresponda.

3) Mejoras: hasta 40 puntos.

Los licitadores presentarán una propuesta de mejoras, según el modelo detallado a continuación:

Mejora	Compromiso de prestación	N.º de horas
1. Horas de servicio adicionales para casos de emergencia y/o circunstancias excepcionales.	SI/NO	Hasta 400 horas
2. Servicio de respiro familiar.	SI/NO	Hasta 200 horas

La valoración de las mejoras se realizará mediante la asignación de las siguientes puntuaciones máximas:

Mejora	Puntuación máxima
1. Horas de servicio adicionales para casos de emergencia y/o circunstancias excepcionales.	Hasta 20 puntos
2. Servicio de respiro familiar.	Hasta 20 puntos

La evaluación de las mejoras 1 y 2 se llevará a cabo asignando la máxima puntuación a la propuesta con mayor número de horas, y al resto la puntuación proporcional que les corresponda mediante la aplicación de una regla de tres simple.

4. Precios unitarios de licitación (IVA incluido):

-Servicios de Atención Personal: 14,00 €/hora.

-Servicios de Atención Doméstica: 9,00 €/hora.

5. Garantías exigidas.

-Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas:

a) Plazo: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

b) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento, C/ 19 de Octubre, s/n, 30890 Puerto Lumbreras (Murcia).

7. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el día señalado al efecto en el Perfil de Contratante de la Corporación.

8. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 300,00 €.

Puerto Lumbreras, 21 de febrero de 2018.—La Alcaldesa, María de los Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1284 Anuncio para la contratación del "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de pavimento de caminos rurales municipales del municipio de Torre Pacheco."

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE05/18

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, del "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de pavimento de caminos rurales municipales del municipio de Torre-Pacheco".

3.- Plazo de ejecución del servicio.

Dos años, prorrogables anualmente por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

Hasta 50.000,00 euros anuales, siendo la base imponible de 41.322,32 € y 8.677,68 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

La exigida en el Cuadro anexo apartado E) del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (art. 158.2 TRLCSP).

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 20 de febrero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1285 Anuncio para la licitación del "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de calles en centros urbanos consolidados del municipio de Torre Pacheco".

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE06/18

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, del "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de calles en centros urbanos consolidados del municipio de Torre-Pacheco".

3.- Plazo de ejecución del servicio

Tres años, prorrogables anualmente por otros dos años más, hasta un máximo de cinco años en total.

4.- Tramitación y procedimiento

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación

Hasta 25.000,00 euros anuales, siendo la base imponible de 20.661,16 € y 4.338,84 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional

No se exige.

7.- Garantía definitiva

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista

La exigida en el Cuadro anexo apartado E) del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (art. 158.2 TRLCSP).

10.- Formalidades del procedimiento abierto

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700, Torre Pacheco.



Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 20 de febrero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1286 Anuncio para la contratación del suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM09/18.

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, del "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Torre Pacheco".

3.- Plazo de ejecución del servicio.

Dos años, prorrogables dos años más, de año en año, hasta un máximo de cuatro años en total.

4.- Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

Hasta 45.000,00 euros anuales, siendo la base imponible de 37.190,08 € y 7.809,92 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

La exigida en el Cuadro anexo apartado E) del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (art. 158.2 TRLCSP).

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 20 de febrero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1287 Anuncio para la contratación del contrato de servicio de material de obras para el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, del "Suministro de material de obras para el Ayuntamiento de Torre Pacheco".

3.- Plazo de ejecución del servicio.

Dos años, prorrogable un año más, hasta un máximo de tres años en total.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación.

Hasta 60.000,00 euros anuales, siendo la base imponible de 49.586,77 € y 10.413,23 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

La exigida en el Cuadro anexo apartado E) del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (art. 158.2 TRLCSP).

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 20 de febrero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Azarbe del Merancho", Santomera

1288 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Conforme con lo previsto por las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio del presente se cita a todos los partícipes a sesión Ordinaria de la Junta General de la misma, a celebrar a las dieciocho horas del día 15 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, o a las once (11:00) horas del día veinticuatro (24, sábado) de dicho mes en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santomera, sito en el recinto de la Casa Consistorial, para tratar el siguiente Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria anual de las actividades del Sindicato en el 2017.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del 2017.

4.º Campaña de riegos abril-septiembre 2018: informe sobre expectativas y acuerdos que procedan sobre la distribución de los recursos y organización de los riegos.

5.º Actualización del presupuesto ordinario 2018 aprobado en sesión de septiembre de 2017.

6.º Asuntos de trámite.

7.º Ruegos y preguntas.

La documentación relativa a los asuntos a tratar puede ser examinada por los partícipes en la sede de la Comunidad, en horas de oficina.

Santomera, 20 de febrero de 2018.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Trasvase Tajo-Segura", Totana

1289 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Fecha: 18 de marzo 2018 (domingo)

Lugar: Salón de Actos del Centro Cultural La Cárcel, (Totana)

Hora: 10:00 horas en 1.ª y 10:30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día

Punto 1.- Presentación del balance económico año 2017 y auditoría de cuentas del mismo ejercicio, aprobación del mismo.

Punto 2.- Presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para el ejercicio 2018, aprobación del mismo.

Punto 3.- Informe memoria de actividades ejercicio 2017.

Punto 4.- Elección de 2 Interventores para junto con el Presidente y Secretario efectuar el escrutinio de las votaciones.

Punto 5.- Elección a cargos de Órganos de Gobierno de la Comunidad de Regantes:

- Vicepresidente de la Comunidad.
- Tres Vocales Titulares de la Junta de Gobierno.
- Tres Vocales Suplentes de la Junta de Gobierno.
- Un Vocal Titular del Jurado de Riegos.
- Un Vocal Suplente del Jurado de Riegos.

Punto 6.- Acuerdos de adquisición de recursos mediante convenios de cesión de derechos al uso privativos de aguas o de otras procedencias (pozos de sequía, cuenca del Segura u otras cuencas), autorización a la Junta de Gobierno de esta Comunidad para la firma de los mismos, con sus titulares, particulares, entes u organismos, C.H.S., Scrats, etc.

Punto 7.- Propuesta de ratificación de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 31 octubre 2017, punto n.º 2 del orden del día "Propuesta y en su caso adoptar acuerdo para formar parte en la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, incluida en la Junta Central de Usuarios Regantes del Segura".

Punto 8.- Propuesta de acuerdo de colaboración, con particulares, con empresas o entidades para la búsqueda de nuevos recursos hídricos y uso de redes de riego ya existentes o por construir.

Punto 9.- Informe sobre propuesta para nuevos recursos procedentes de desalación, actuaciones realizadas. Adoptar los acuerdos que procedan.

Punto 10.- Informe sobre situación actual y estado de tramitación del expediente CSR-2/2015 y otros relacionados con puesta en marcha de pozos de sequía y caudales de la planta de Águilas.

Punto 11.- Informe sobre proyectos de obras y servicios en estudio, adopción de acuerdos que correspondan.

Punto 12.- Nombramiento de 6 representantes de entre la Asamblea para conjuntamente con el Presidente y Secretario firmar el acta de la presente.

Punto 13.- Preguntas y propuestas.

Totana a 16 de febrero de 2018.—El Secretario Jerónimo Cánovas Martínez.—
V.º B.º: el Presidente, Felipe Andreo Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1290 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 2.100 camisetas de manga corta destinadas a los bomberos del CEIS.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación del Consorcio.

c) Número de expediente: 7/2017.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 2.100 camisetas de manga corta destinadas a los bomberos de CEIS.

c) CPV: 18330000-1 Camisetas y camisas.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato:

20.826,45 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 20.826,45 €.

b) Importe total: 25.200,00 €.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30/1/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 15/2/2018

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 11.340 €

Importe total: 13.721,40 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 15 de febrero de 2018.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1291 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 100 pares de botas de intervención para los bomberos del CEIS.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación del Consorcio.

c) Número de expediente: 8/2017.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 100 pares de botas de intervención para los bomberos de CEIS.

c) CPV: 18143000-3 Indumentaria de protección

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 18.877,69 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 18.877,69 €.

b) Importe total: 22.842,00 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30/1/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 15/02/2018

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 13.246,00 €

Importe total: 16.027,66 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 15 de febrero de 2018.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.